

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU-2017	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
Objetivo	La formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios al sistema español de educación superior, y de investigación científica. A tal efecto, las ayudas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y los centros de adscripción, a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por la Disposición final sexta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Entidad convocante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	Web FPU17/ - MECD
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 13 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HORAS (HORARIO PENINSULAR). La presentación de la solicitud ha de realizarla cada candidato a través de la Sede Electrónica del MECD. MUY IMPORTANTE: Inmediatamente después de presentarla, se ha de remitir al correo de otri@umh.es el BORRADOR del formulario de solicitud, indicando en el mensaje los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de la persona solicitante de FPU • DIRECTOR/ES DE TESIS.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL Se convocan 850 ayudas. 17 de ellas se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. Las ayudas no cubiertas en el grupo de reserva se acumularán al grupo general.
Duración	Máximo 4 años (personas con discapacidad, máximo 6 años). Los contratos predoctorales tendrán una duración anual, prorrogable por iguales períodos de tiempo, previo informe favorable de la comisión de doctorado. En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses.
Dotación	1.173 euros mensuales (14 pagas/año).
Requisitos	SOLICITANTES.



Requisitos académicos:

1. Estar en posesión de uno de los títulos universitarios que se citan en el art. 7.1 y que han realizado la matrícula en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2017-2018, en el momento de presentación de las solicitudes.
2. Alternativamente, las personas solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2017-2018 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2018-2019.
3. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.
4. Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español o, en el caso de Comunidades Autónomas con lengua cooficial, en la que se utilice como lengua vehicular en la Universidad donde el beneficiario vaya a recibir su formación docente.

Las personas candidatas que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un máster en castellano o la lengua cooficial, están exentos de presentar la certificación.

Fecha de finalización de los estudios:

1. Haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:
 - a) El 1 de enero de 2014, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.
 - b) El 1 de enero de 2013, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.
 - c) El 1 de enero de 2013, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.
 - d) El 1 de enero de 2014, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.
2. Asimismo podrán solicitar las ayudas a la FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:
 - a) Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
 - b) Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.



	<p>c) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.</p> <p>d) Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.</p> <p><u>Nota media mínima del expediente académico:</u></p> <p>Deberán acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico, en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) – <i>Consultar artículo 8.2 de la convocatoria.</i></p> <p><u>Información sobre las equivalencias de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros.</u></p> <p>Consultas sobre equivalencias de notas: notamedia.uni@mece.es</p> <p><u>DIRECTORES DE TESIS.</u></p> <p>Sólo podrán ostentar la condición de director/a de tesis de las personas solicitantes, quienes estén en posesión de una tesis doctoral y tengan una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción del solicitante.</p> <p>La vinculación contractual o funcional de la persona que dirija la tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.</p> <p>4. Un director/a de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda a la FPU en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud apadrinada por la misma persona será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>Incorporación de beneficiarios prevista en los meses de septiembre-octubre de 2018.</p> <p>Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con la información requerida en los formularios que el MECD hará accesibles en su sede electrónica.</p> <p>Una vez cumplimentado el formulario de solicitud electrónica y adjuntada la documentación requerida (formato PDF), deberá ser firmado por la persona solicitante mediante algunos de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.</p> <p>La práctica de las notificaciones a los interesados se realizará electrónicamente por comparecencia en la sede electrónica del MECD.</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)